INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE BEBIDAS (GASEOSAS, HIDRATANTES, JUGOS Y AGUA) PARA SER COMERCIALIZADOS A LOS PPL A TRAVES DEL PROYECTO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÒN DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC)"***, POR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, es pertinente el suministro de estos artículos para el consumo por parte del personal de internos recluidos en las diferentes estructuras del establecimiento de reclusión.

Se requiere contar con stock de inventarios en el proyecto expendio de elementos de primera necesidad con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por el personal de internos del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a los solicitudes y requerimientos que realizan constantemente en las reuniones por los representantes del comité de derechos humanos personal de internos de los diferentes pabellones del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC).

Según lo establecido en el acuerdo No. 010 de 2004 en el título II DE LOS EXPENDIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE USO PERSONAL Y MATERIA PRIMA, PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS, en su Artículo 19°. - De conformidad con el Artículo 69° de la Ley 65 de 1993 expendio de artículos de primera necesidad y materias primas. La dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados y de materias primas para fortalecer los proyectos productivos.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El INPEC proyecta la Resolución 000003 del 02/01/2026, por la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional en las cuentas A-02-Adquisicion de bienes y servicios, A-03-Transferencias corrientes y A-05-Gastos de comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026, cuya ejecución se requiere ser orientada con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Es pertinente contratar el ***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE BEBIDAS (GASEOSAS, HIDRATANTES, JUGOS Y AGUA) PARA SER COMERCIALIZADOS A LOS PPL A TRAVES DEL PROYECTO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÒN DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC)***, POR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por el personal de internos. Lo más favorable para la entidad es adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, con el fin de garantizar productos de excelente calidad y a un precio de mercado beneficioso para la población privada de la libertad.

Los recursos asignados para esta contratación corresponden al **Rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS**; es del presupuesto aprobado para caja especial recursos propios correspondiente a la vigencia 2026.

2. OBJETO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE BEBIDAS (GASEOSAS, HIDRATANTES, JUGOS Y AGUA) PARA SER COMERCIALIZADOS A LOS PPL A TRAVES DEL PROYECTO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÒN DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), POR SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

ALCANCE DEL OBJETO:

a) Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de 24 horas después de haber realizado la solicitud de la mercancía y/o pedido por parte del supervisor del contrato.
b) Se efectuarán entregas parciales de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.
c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
d) El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para el Complejo Penitenciario y Carcelario Mediana Seguridad de Cúcuta, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacén General del COCUC.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda y/o rotación de los productos.
f) Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
g) El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
h) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios					
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
50202300	E (Productos de Uso final)	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	Bebidas no alcohólicas	Refrescos
50201700	E (Productos de Uso final)	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	Bebidas no alcohólicas	Bebida de Te

Se permitirá que el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), reduzca o adicione elementos relacionados

con el objeto contractual y que inicialmente no fueron tenidas en cuenta en el contrato, por lo cual la entidad estatal COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato para así determinar los elementos y cantidades que se va a agregar sin sobrepasar el valor del presupuesto, para efectos de facturación.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Bebida gaseosa con Base: Agua carbonatada. Endulzantes: Azúcar. Acidez: Ácido cítrico (E330). Conservantes: Benzoato de sodio (E211), sorbato de potasio (E202). Colorantes: Tartrazina (E102), Azul Brillante (E133), Rojo 5 (E122), Ponceau (E124). Aromatizantes: Sabores naturales y/o idénticos al natural (uva, manzana, melaza, etc.). Otros: Cafeína (en Colombiana), espumante vegetal (Extracto de Quillaja en Colombiana). (MARCA RECONOCIDA)	Und 400 ml	1
2	Bebida gaseosa con Base: Agua carbonatada. Endulzantes: Azúcar. Acidez: Ácido cítrico (E330). Conservantes: Benzoato de sodio (E211), sorbato de potasio (E202). Colorantes: Tartrazina (E102), Azul Brillante (E133), Rojo 5 (E122), Ponceau (E124). Aromatizantes: Sabores naturales y/o idénticos al natural (uva, manzana, melaza, etc.). Otros: Cafeína (en Colombiana), espumante vegetal (Extracto de Quillaja en Colombiana). (MARCA RECONOCIDA)	Und 2500 ml	1
3	Bebida gaseosa con Base: Agua carbonatada. Endulzantes: Azúcar. Acidez: Ácido cítrico (E330). Conservantes: Benzoato de sodio (E211), sorbato de potasio (E202). Colorantes: Tartrazina (E102), Azul Brillante (E133), Rojo 5 (E122), Ponceau (E124). Aromatizantes: Sabores naturales y/o idénticos al natural (uva, manzana, melaza, etc.). Otros: Cafeína (en Colombiana), espumante vegetal (Extracto de Quillaja en Colombiana). (MARCA RECONOCIDA)	Und 1500 ml	1
4	Bebida a base de malta, contiene agua cebada, malteada ,azúcar, gas carbónico,acidulante, sabor natural a vainilla, lúpulo, premezclada de vitaminas y zinc B3,B2, B1. (MARCA RECONOCIDA)	Pet 400 ml	1
5	Bebida a base de malta, contiene agua cebada, malteada ,azúcar, gas carbónico,acidulante, sabor natural a vainilla, lúpulo, premezclada de vitaminas y zinc B3,B2, B1. (MARCA RECONOCIDA)	Und 1000 ml	1
6	Bebida de té, sin colores artificiales, sin conservantes, y sin sabores artificiales. Información nutricional: valor energético 134 kJ, 32 Kcal; proteínas 0 g; hidratos de carbono 7,7 g, de los cuales azúcares 7,7 g. Presentación en botella plástica no retornable, diferentes sabores. (MARCA RECONOCIDA)	Und 400 ml	1
7	bebida hidratante para deportistas, compuesta principalmente por agua, azúcares (para energía), sales minerales (sodio, potasio, cloruro para reponer electrolitos perdidos), y ácido cítrico; con sabores como naranja y frutas tropicales, y fortificada con Vitamina C, diseñada para reponer fluidos y energía durante o después del ejercicio, no es una fuente significativa de proteínas o grasas. (MARCA RECONOCIDA)	Und 500 ml	1
8	Agua potable tratada, Unidad por 600 ml. Envase plástico no retornable.. Bebida de aspecto líquido transparente, incolora y con sabor a agua mineral; composición: color, UPC máximo 10, PH 6,5-9,0, turbulencia, NTU Máximo 2, Solidos totales, mg/l máximo 200, conductividad, us/cm máximo 1000. Alcalinidad total mg/l máximo 100. (MARCA RECONOCIDA)	Unid x 600 Ml	1
9	Bebida a base de frutas, pasteurizada, envasada y en diferentes sabores, Unidad por 1000 ml. Sabores a: - (mora: resultado de mezclar pulpa de mora de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, pulpa de mora acidulante (ácido cítrico), estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrato de sodio) y colorantes artificiales 8rojo5, azul 1 y negro brillante) porcentaje de fruta 8%), vida útil 225 días. mango de primera calidad, composición: agua, pulpa de mango, azúcar,	Unid x 1000 ml	1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

	acidulante (ácido cítrico), estabilizante (pectina), antioxidante (ácido ascórbico) (citrato de sodio) (porcentaje de fruta 14%), vida útil 225 días -(naranja – piña, resultado de mezclar pulpa de naranja y piña de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, jugo de naranja, jugo de piña, acidulante (ácido cítrico), enturbiante, saborizantes naturales, antioxidante (ácido ascórbico), regulado por la acidez (citrato de sodio), colorante artificial (betacaroteno) porcentaje de fruta 11%), vida útil 225 días -(frutas tropicales, resultado de mezclar pulpa de naranja, banano, y piña concentrado de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, jugo de naranja, pulpa de banano, jugo de piña, acidulante (ácido cítrico) estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrato de sodio) y color artificial (rojo 40) porcentaje de fruta 9%), vida útil 225 días (lulo, resultado de mezclar pulpa de lulo de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, pulpa de lulo acidulante (ácido cítrico), emulsionante (goma arábiga), estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrato de sodio), colores artificiales (amarillo5, amarillo 6 y azul1). Contiene tartarizan porcentaje 1de fruta 8%). (MARCA RECONOCIDA)		
10	Bebida a base de frutas, pasteurizada, envasada y en diferentes sabores, Unidad por 500 ml. Sabores a: - (mora: resultado de mezclar pulpa de mora de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, pulpa de mora acidulante (ácido cítrico), estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrato de sodio) y colorantes artificiales 8rojo5, azul 1 y negro brillante) porcentaje de fruta 8%), vida útil 225 días. mango de primera calidad, composición: agua, pulpa de mango, azúcar, acidulante (ácido cítrico), estabilizante (pectina), antioxidante (ácido ascórbico) (citrato de sodio) (porcentaje de fruta 14%), vida útil 225 días -(naranja – piña, resultado de mezclar pulpa de naranja y piña de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, jugo de naranja, jugo de piña, acidulante (ácido cítrico), enturbiante, saborizantes naturales, antioxidante (ácido ascórbico), regulado por la acidez (citrato de sodio), colorante artificial (betacaroteno) porcentaje de fruta 11%), vida útil 225 días -(frutas tropicales, resultado de mezclar pulpa de naranja, banano, y piña concentrado de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, jugo de naranja, pulpa de banano, jugo de piña, acidulante (ácido cítrico) estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrato de sodio) y color artificial (rojo 40) porcentaje de fruta 9%), vida útil 225 días (lulo, resultado de mezclar pulpa de lulo de primera calidad con las demás materias primas, composición: agua, azúcar, pulpa de lulo acidulante (ácido cítrico), emulsionante (goma arábiga), estabilizante (pectina), regulador de la acidez (citrato de sodio), colores artificiales (amarillo5, amarillo 6 y azul1). Contiene tartarizan porcentaje 1de fruta 8%). (MARCA RECONOCIDA)	Unid x 500 ml	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Bebida carbonatada con Agua Carbonatada: Agua con dióxido de carbono para las burbujas. Azúcares/JMAF: Endulzante principal, puede ser azúcar de caña/remolacha o jarabe de maíz de alta fructosa (JMAF) dependiendo del país. Colorante Caramelo (E-150d): Le da el color oscuro. Ácido Fosfórico (E-338): Aporta acidez y equilibra el dulzor. Aromas Naturales: Una mezcla secreta de extractos (como vainilla, canela, nuez moscada, cítricos). Cafeína: Un estimulante natural presente en la bebida. (MARCA RECONOCIDA)	Und 400 ml	1
2	Bebida No Carbonatada Hidratante Baja en Calorias que Contiene: Agua, Azúcar, saborizantes naturales,ácodo cítrico como acidulante, cloruro de sodio, sulfato de sodio, glutamatolactato de calcio, sulfato de magnesio y fosfato de potasio como proveedores de electrolitos, citrato de potasio como regulador de acidez, coloranterojo#40 y vitaminasB3 y B6. Presentacion en Pet (Polietilen Tereftalato - resina virgen). (MARCA RECONOCIDA)	Und 500 ml	1
3	Bebida carbonatada que contiene: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), regulador de acidez (citrato de sodio), saborizante natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes (asesulfame k, sucralosa). Presentacion en Pet (Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada) (MARCA RECONOCIDA)	Pet 400 ml	1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

4	Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), saborizantes naturales, reguladores de acidez (citrato de sodio), conservante (benzoato de sodio), edulcorante (estevia), estabilizante (EDTA), colorante (caramelo), colorantes artificiales (amarillo #5, Rojo #40), contiene Tartrazina. Presentacion en Pet (Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada) (MARCA RECONOCIDA)	Und 400 ml	1
5	Bebida carbonatada con Agua Carbonatada: Agua con dióxido de carbono para las burbujas. Azúcares/JMAF: Endulzante principal, puede ser azúcar de caña/remolacha o jarabe de maíz de alta fructosa (JMAF) dependiendo del país. Colorante Caramelo (E-150d): Le da el color oscuro. Ácido Fosfórico (E-338): Aporta acidez y equilibra el dulzor. Aromas Naturales: Una mezcla secreta de extractos (como vainilla, canela, nuez moscada, cítricos). Cafeína: Un estimulante natural presente en la bebida. Sucralosa (y otros edulcorantes): Usados en versiones sin azúcar. (MARCA RECONOCIDA)	Und 400 ml	1
6	Agua potable tratada, Unidad por 600 ml. Envase plástico no retornable.. Bebida de aspecto líquido transparente, incolora y con sabor a agua mineral; composición: color, UPC máximo 10, PH 6,5-9,0, turbulencia, NTU Máximo 2, Solidos totales, mg/l máximo 200, conductividad, us/cm máximo 1000. Alcalinidad total mg/l máximo 100. (MARCA RECONOCIDA)	Unid x 600 Ml	1
7	Bebida agua + dióxido de carbono (CO_2) + sabores naturales o artificiales, a menudo complementados con acidulantes (ácido cítrico), reguladores de acidez (citrato de sodio), edulcorantes (aspartamo, acesulfame K) y conservantes (benzoato de sodio) para realzar el sabor y la vida útil, aunque algunas versiones más simples solo llevan agua, CO_2 y aromas naturales. (MARCA RECONOCIDA)	Unid x 600 Ml	1
8	Bebida carbonatada a base en agua, carbohidratos y fibra, destacando compuestos activos como gingeroles, shogaoles y zingerona, que le dan su sabor picante y propiedades antioxidantes y antiinflamatorias, además de minerales como potasio, fósforo y magnesio, y aceites volátiles. (MARCA RECONOCIDA)	Und 400 ml	1
9	agua carbonatada) se compone principalmente de agua y dióxido de carbono (CO2), que crea ácido carbónico y burbujas. (MARCA RECONOCIDA)	Und 400 ml	1
10	Bebida carbonatada con Agua Carbonatada: Agua con dióxido de carbono para las burbujas. Azúcares/JMAF: Endulzante principal, puede ser azúcar de caña/remolacha o jarabe de maíz de alta fructosa (JMAF) dependiendo del país. Colorante Caramelo (E-150d): Le da el color oscuro. Ácido Fosfórico (E-338): Aporta acidez y equilibra el dulzor. Aromas Naturales: Una mezcla secreta de extractos (como vainilla, canela, nuez moscada, cítricos). Cafeína: Un estimulante natural presente en la bebida. (MARCA RECONOCIDA)	1000 ml	1
11	Agua con gas contiene principalmente agua y dióxido de carbono (CO2) disuelto, lo que crea las burbujas (ácido carbónico), además de minerales naturales como sodio, calcio y magnesio. (MARCA RECONOCIDA)	Unid x 600 Ml	1

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

OTRAS CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Tener sede o sucursal física en la ciudad de Cúcuta como empresa o establecimiento de comercio legalmente constituida, para realizar y garantizar con eficiencia y calidad la entrega de los productos contratados por el COCUC dentro del plazo estipulado en el alcance del objeto.

2. El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.

3. Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

4. El oferente debe diligenciar las casillas "NOMBRE Y/O MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO"; lo anterior para efectos de evaluación de la oferta, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la descripción técnica del producto/elemento, las cuales deben ser las mismas en el momento de la entrega, en concordancia con lo descrito en la condición técnica y oferta económica del producto/elemento. (anexo 2 y 3).

5. El COCUC se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

6. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, *por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano* y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación formada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

7. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 2492 de 2022, *requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.* Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de la misma.

8. El oferente deberá garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad y a su costo, el transporte y la logística necesarios para la entrega oportuna y completa de los bienes en el lugar establecido por la Entidad, utilizando medios propios, arrendados o contratados. aplicando en todo momento las normas vigentes establecidos para la manipulación de este tipo de alimentos e insumos de lo cual deberán adjuntar los respectivos conceptos sanitarios (transporte y almacenamiento) emitidos por la secretaría de salud municipal de donde se ejecutará el contrato.

9. El oferente se obliga a suministrar y entregar, en calidad de préstamo y sin costo adicional para el INPEC, las neveras o equipos de refrigeración necesarios para la adecuada conservación, almacenamiento y expendio de los productos objeto del contrato al interior del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – COCUC. Los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene y permanecer a disposición del establecimiento durante el plazo de ejecución contractual. El CONTRATISTA será responsable, a su costa, del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y, cuando presenten fallas que impidan su normal funcionamiento, deberá efectuar su reparación o sustitución oportuna. Las neveras conservarán en todo momento la propiedad del CONTRATISTA y serán retiradas por este una vez finalice el contrato, previa coordinación con el supervisor.

10. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

11. Se debe anexar certificado INVIMA del producto que lo requiera.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **11 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, mediante entregas parciales solicitadas por el responsable del proyecto Expendio del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; el recibo de los bienes se realizara mediante comprobante de ingreso soportado por el encargado del almacén del establecimiento, adicional a esto el supervisor del contrato realizara informe de supervisión en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

2.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en Cúcuta Av. 6 # 29-90 Barrio San Gerardo Vía Panamericana, y los bienes se entregarán en el almacén del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC).

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y su alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Realizar el suministro de los elementos a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Suministrar los elementos objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.
f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. (En la oferta presentada)
g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.

i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, , SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para la entrega y el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020".
o) Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
p) Contar con personal operativo-logistico con el fin de realizar la entrega de los productos adquiridos en el establecimiento
q) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

2.5.1. OBLIGACIONES DEL INPEC

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
g) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el COCUC en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativos (Ley 1437 de 2011).
m) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

2.6 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del Proyecto Productivo Expendio o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Circular No. 0033 del 09 de julio de 2015.

2.7 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa; por compra en Bolsa de Productos; o por compra a través de un catálogo derivado de un Acuerdo Marco de Precios.

EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), adelantó un estudio de mercado y observó que el objeto del presente proceso de contratación está conformado por bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. La ficha técnica definida, da cuenta de lo exigido por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece que "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.", igualmente estipula las causales de selección abreviada, entre ellas:

"... a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

En el presente proceso teniendo en cuenta las CARACTERISTICAS de los elementos a adquirir, la cuantía y destinación de los bienes y conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y de los artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, ha definido la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES a través de SUBASTA INVERSA.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de selección abreviada de subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica (Se realizará a través de la plataforma de SECOP II).

De conformidad con lo establecido por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso será la Selección de Subasta Inversa Electrónica. La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es de características técnicas uniformes y de común utilización. Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el uso de

la modalidad de subasta inversa, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección.

3 REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa que participen en el presente proceso deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante contratos ejecutados y terminados, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando exista obligación legal de inscripción, de conformidad con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente deberá acreditar experiencia general mediante UN (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro y/o comercialización de bebidas gaseosas, bebidas hidratantes, jugos, agua y/o productos de consumo, celebrado con una entidad pública o privada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Adicionalmente, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante UN (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro y/o comercialización de bebidas gaseosas, bebidas hidratantes, jugos, agua y/o productos destinados a su comercialización a la población privada de la libertad (PPL), a través del proyecto productivo de expendio.

El valor ejecutado de los contratos aportados para acreditar la experiencia general y específica, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial (P.O.) del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV. Así mismo, el proponente deberá aportar certificación contractual, contrato, acta de liquidación o documento idóneo expedido por la entidad contratante que permita su verificación. Los contratos aportados para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica deberán encontrarse ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección y haber sido ejecutados dentro de los CUATRO (4) años anteriores a dicha fecha.
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) 2026: $1.750.905

AÑO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2026	336.611.387 COP	IGUAL (=) o MAYOR (>) A 192.25

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será de acuerdo al aporte de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos:

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	Clase	Producto

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

50202300	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	Bebidas no alcohólicas	Refrescos
50201700	(Alimentos, bebidas y tabaco)	(Bebidas)	Bebidas no alcohólicas	Bebida de Te

El oferente deberá demostrar experiencia por el **100%** o más del valor del presupuesto designado para el ITEM ofertado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), se reserva el derecho de solicitar certificaciones y/o facturas para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Nota: El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **14926 de fecha 30 de septiembre de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **Rubro: A-05-01-01-002-004 BEBIDAS** FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. ***OBJETO: CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE BEBIDAS (GASEOSAS, HIDRATANTES, JUGOS Y AGUA) PARA SER COMERCIALIZADOS A LOS PPL A TRAVES DEL PROYECTO EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÒN DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC),*** expedido por la oficina gestión corporativa, por valor de **($ 336.611.387) TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.**

NOTA: El valor del proceso será a **MONTO AGOTABLE, incluyendo las adiciones a que haya lugar.**

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), Efectuará el pagó, luego de recibir a satisfacción los bienes y servicios aquí solicitados; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COMPLEJO CARCELARIO COCUC, de acuerdo a la asignación del PAC, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos

para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

4.1. Dar aplicación a: **CIRCULAR EXTERNA 042 del diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Continuación Circular Externa 042 Página 6 de 7

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

3. PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

Ejemplo:

#$12-08-00-422;contratoXXX-2026;expendio.cocucuta@inpec.gov.co#$

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación. Es decir, desestimar alguno del ítem solicitado será causal rechazo. Es obligatorio la presentación de la oferta económica en el anexo 2 en concordancia con la oferta SECOP II, será rechazada la propuesta que la desestime. Valor de la oferta, los elementos en caso de ser gravados se deben presentar con el IVA incluido en el SECOP II, pero debe ser discriminado al momento de facturar.

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes en la plataforma del SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa electrónica siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Asignación	Tratamiento / Controles	Impacto (Post-tratamiento)	Control y Monitoreo (¿Cómo?)	Control y Monitoreo (¿Cuándo?)
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Asignación	Tratamiento / Controles	Impacto (Post-tratamiento)	Control y Monitoreo (¿Cómo?)	Control y Monitoreo (¿Cándo?)
					contratista. No abra lugar a reajuste							
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen en durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas.- Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantia, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantia, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

6 GARANTÍAS

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

Seriedad de la oferta	10% del valor de oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías
Cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes suministrados	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta, COCUC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones y requisitos técnicos obligatorios o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, cuando en la propuesta no ofrezcan alguno de los ítems o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando el oferente no cumpla con la experiencia y los codigos UNSPSC exigidos por la entidad.
i) Cuando el oferente no cumpla con los indicadores financieros requeridos por la entidad.
j) Cuando el oferente no discrimine en letras y expresion numerica el valor de la oferta y el total del CDP.
k) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
l) Cuando el oferente no diligenia la casilla de "NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO" de los anexos, indicando la marca y/o nombre comercial del producto ofertado y estos no guarden relación.
m) Cuando el oferente no presente el Anexo 2 – Oferta Económica, no diligencie el campo "Precio unitario" dispuesto en SECOP II, o cuando el valor registrado en dicho campo no coincida con el valor total de la oferta económica consignado en el Anexo 2.
n) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
o) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
p) No acreditar su existencia y representación legal.
q) Cuando el objeto social de la camara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
r) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
s) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
t) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

u) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
v) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta la o las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
w) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada Ítem.
x) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.
y) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
z) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
aa) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.
bb) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **DG. ANTOLINEZ PEREZ OMAR**, Responsable Proyecto Expendio, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

12. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

13. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del AcuerdoComercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por elAcuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Israel		No	NA	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
México		Sí	NA	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	NA	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	Si
	Honduras	No	NA	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Si	No	SI

Los presentes estudios se expiden el 29 de septiembre de 2026.

DG. ANTOLINEZ PEREZ OMAR DARIO
Responsable Proyecto Expendio – COCUC

Elaborado por: DG. ANTOLINEZ PEREZ OMAR DARIO / Resp. de Expendio
Revisado por: DG. Rincon Martinez Edwin /Resp Contratación
Fecha de elaboración: 29/09/2026.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
expendio.cocucuta@inpec.gov.co